

CUENTA PÚBLICA 2015

LICONSA S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(IMPORTES EN PESOS)

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se integran como sigue:

Concepto	2015	2014
Bancos	85'767,335	27'086,577
Efectivo	1'418,264	1'745,296
Inversiones en Valores corto plazo	805'717,234	419'818,368
Total	892'902,833	448'650,241

Un gran porcentaje del disponible, se encuentra en las Oficinas Centrales de donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

CUENTA PÚBLICA 2015

Inversiones Temporales		2015	2014
BBVA Bancomer S.A. Custodia			
(SD Indeval)	a)	666'100,233	243'400,130
Banco Nacional de México, S.A.			
(Acciones American Móvil)	b)	139'617,001	176'418,238
Total		805'717,234	419'818,368

a) Se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante el SD Indeval, instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado

b) Se presentó una minusvalía neta en el periodo comprendido de enero a diciembre del 2015 por \$36'801,237, que representa una pérdida del 20.86% en relación al valor en que cerraron al 31 de diciembre de 2014, cuyo valor fue de \$176'418,238.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Cuentas por cobrar	2015	2014
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:		
DICONSA (Parte Relacionada)	184'400,698	140'454,684
Cuentas por cobrar programa comercial	157'020,512	187'628,354
Concesionarios	39'645,663	32'541,744
Otras cuentas	43'494,622	59'759,391
Deudores diversos	31'573,120	38'528,993
IVA por acreditar	100'326,146	90'774,743
IVA pendiente por acreditar	28'950,456	24'597,246
Total	585'411,217	574'285,155

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Concepto	2015	2014
I.S.R. por Recuperar Corto Plazo	372,525	229,647
Otros Pagos Anticipados Corto Plazo	2'848,296	2'738,295
Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles a Corto Plazo	178,875	178,875
Anticipo a Contratistas	0	0
Anticipos a Largo Plazo	757,976	690,886
Total	4'157,672	3'837,703

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los pagos anticipados a corto plazo se conforma por el I.S.R por recuperar, así como otros pagos anticipados, principalmente por primas de seguros diversos así como de vales para compra de gasolina, comida y alimentación

Inventarios

Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Los inventarios se integran por:

Inventarios	2015	2014
Inventario de mercancías terminadas	132'882,383	227,060,395
Inventario de mercancías en proceso de elaboración	1'828,508	12,751,939
Inventario de materia prima, materiales y suministros para la producción	1,150,670,908	879,480,259
Total	1,285'381,799	1,119,292,593

Las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

Almacenes

El almacén está constituido por Herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo transporte.

Almacenes	2015	2014
Almacén de materiales y suministros de consumo	62,506,946	61,811,442

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, a este costo promedio valúan las salidas del mes.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Estimaciones y Deterioros	2015	2014
Estimación para Cuentas Incobrables	(39'105,295)	(12,433,073)
Almacén de Recuperación	6'749,938	6,520,013
Estimación para Baja de Inventarios	(2'166,206)	(2,914,632)
Total	(34'521,563)	(8,827,692)

- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a), del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etc.

- Estimación para Baja de Inventarios

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Inversiones Financieras a Largo Plazo

- Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo

Liconsa, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de Liconsa con Diconsa por \$1,000 (Un mil pesos).

Bienes Muebles y Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CUENTA PÚBLICA 2015

L I C O N S A, S. A. D E C. V. POR EL PERIODO DEL 1o. de ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. (Pesos)							
C O N C E P T O	SALDOS INVERSIONES		T O T A L	DEPRECIACION			
	HISTORICO	REVALUADO		ACUMULADA	REVALUADA	T O T A L	DEL EJERCICIO
I N M U E B L E S							
TERRENOS	25,537,884	103,786,872	129,324,756				
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	364,494,114	576,884,703	941,378,817	(145,361,325)	(529,068,292)	(674,429,617)	(17,334,050)
TOTAL INMUEBLES	390,031,998	680,671,575	1,070,703,573	(145,361,325)	(529,068,292)	(674,429,617)	(17,334,050)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	883,325,895	411,576,620	1,294,902,515	(479,438,390)	(381,041,692)	(860,480,082)	(62,030,881)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	93,778,765	64,907,860	158,686,625	(60,659,001)	(62,478,515)	(123,137,516)	(6,624,813)
EQUIPO DE TRANSPORTE	194,878,706	12,345,843	207,224,549	(175,712,451)	(11,900,747)	(187,613,198)	(20,703,629)
EQUIPO DE COMPUTO	80,284,552	9,418,155	89,702,707	(79,453,449)	(8,943,818)	(88,397,267)	(3,537,980)
TOTAL MUEBLES	1,252,267,918	498,248,478	1,750,516,396	(795,263,291)	(464,364,772)	(1,259,628,063)	(92,897,303)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,642,299,916	1,178,920,053	2,821,219,969	(940,624,616)	(993,433,064)	(1,934,057,680)	(110,231,353)

La depreciación enero-diciembre 2015 asciende a \$ 110,231,353

CUENTA PÚBLICA 2015

L I C O N S A , S . A . D E C . V . POR EL PERIODO DEL 1o. de ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. (Pesos)							
C O N C E P T O	SALDOS		T O T A L	DEPRECIACION			
	INVERSIONES			ACUMULADA	REVALUADA	T O T A L	DEL EJERCICIO
	HISTORICO	REVALUADO					
I N M U E B L E S							
TERRENOS	25,537,884	103,786,872	129,324,756				
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	363,643,851	576,884,703	940,528,554	(128,026,646)	(529,068,292)	(657,094,938)	(16,864,605)
TOTAL INMUEBLES	389,181,735	680,671,575	1,069,853,310	(128,026,646)	(529,068,292)	(657,094,938)	(16,864,605)
M U E B L E S							
MAQUINARIA Y EQUIPO	886,135,841	418,991,234	1,305,127,075	(419,964,237)	(387,945,639)	(807,909,876)	(61,291,894)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	94,548,971	65,986,786	160,535,757	(54,754,360)	(63,554,658)	(118,309,018)	(6,909,621)
EQUIPO DE TRANSPORTE	197,940,087	13,640,234	211,580,321	(158,951,697)	(13,174,841)	(172,126,538)	(28,603,602)
EQUIPO DE COMPUTO	88,051,892	10,992,392	99,044,284	(83,682,814)	(10,488,649)	(94,171,463)	(3,565,042)
TOTAL MUEBLES	1,266,676,791	509,610,646	1,776,287,437	(717,353,108)	(475,163,787)	(1,192,516,895)	(100,370,159)
TOTAL ACTIVO FIJO	1,655,858,526	1,190,282,221	2,846,140,747	(845,379,754)	(1,004,232,079)	(1,849,611,833)	(117,234,764)

La depreciación enero-diciembre 2014 asciende a \$ 117,234,764

DEPRECIACIÓN.

Con relación al método de la Depreciación que se aplica en los Bienes Inmuebles, se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación se igual o mayor al 26%, en apego de las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	% de Depreciación	Observaciones.
Edificios Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después del 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquiridos a partir del 01/01/95)

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ACTIVOS.

Las condiciones actuales que presentan los Activos (Bienes Muebles e Inmuebles), presentan condiciones en buen estado y siendo todos de utilidad en el Ente Público Liconsa, S.A. de C.V.

Integración de los Bienes Muebles(Pesos)

Concepto	2015	2014
Mobiliario y Equipo de Administración	174,063,317	182,600,863
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte	194,878,706	197,940,087
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	883,325,895	886,135,841
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Revaluación	498,248,478	509,610,646
Suma de los Bienes Muebles	1,750,516,396	1,776,287,437

CUENTA PÚBLICA 2015

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
1,750,516,396	1,252,267,918	498,248,478

Se destaca que esta información se presenta a Valores Históricos y las cifras expresadas en los Estados Financieros, el monto es con Revaluación, razón por la cual se refleja la diferencia en Muebles, la cantidad de \$498,248,478.00

Integración de los Bienes Inmuebles:

(Pesos)

Concepto	2015	2014
Terrenos	25,537,884	25,537,884
Viviendas		
Edificios no habitacionales		
Otros Bienes Inmuebles (Plantas, Centros de Acopio y Lecherías)	364,494,114	363,643,851
Subtotal de Bienes Inmuebles	390,031,998	389,181,735
Construcciones en proceso de bienes de dominio público		
Construcciones en proceso en bienes propios		
Subtotal de Construcciones en Proceso		
Revaluación	680,671,575	680,671,575
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,070,703,573	1,069,853,310

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

(Pesos)

Registro Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
1,070,703,573	390,031,998	680,671,575

CUENTA PÚBLICA 2015

Se destaca que esta información se presenta a Valores Históricos y las cifras expresadas en los Estados Financieros, el monto es con Revaluación, razón por la cual se refleja la diferencia en Inmuebles, la cantidad de \$680,671,575.00

En los cuadros anexos se representan las cifras depreciadas de Bienes Muebles e Inmuebles.

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Concepto	Valor en	Depreciación	
	Adquisición	Acumulada	Del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	25,537,884		
Otros Bienes Inmuebles	363,643,851	(128,026,646)	(16,864,605)
Revaluación	680,671,575	(529,068,292)	0
Total Inmuebles	1,069,853,310	(657,094,938)	(16,864,605)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	182,600,863	(138,437,174)	(10,474,663)
Vehículos y Equipo de Transporte	197,940,087	(158,951,697)	(28,603,602)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	886,135,841	(419,964,237)	(61,291,894)
Revaluación	509,610,646	(475,163,787)	0
Total de Bienes Muebles	1,776,287,437	(1,192,516,895)	(100,370,159)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,846,140,747	(1,849,611,833)	(117,234,764)

CUENTA PÚBLICA 2015

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Concepto	Valor en	Depreciación	
	Adquisición	Acumulada	Del ejercicio
INMUEBLES			
Terrenos	25,537,884		
Otros Bienes Inmuebles	364,494,114	(145,361,325)	(17,334,050)
Revaluación	680,671,575	(529,068,292)	0
Total Inmuebles	1,070,703,573	(674,429,617)	(17,334,050)
MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	174,063,317	(140,112,450)	(10,162,793)
Vehículos y Equipo de Transporte	194,878,706	(175,712,451)	(20,703,629)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	883,325,895	(479,438,390)	(62,030,881)
Revaluación	498,248,478	(464,364,772)	0
Total de Bienes Muebles	1,750,516,396	(1,259,628,063)	(92,897,303)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,821,219,969	(1,934,057,680)	(110,231,353)

Se destaca que esta información se presenta a Valores Históricos, y las cifras expresadas en los Estados Financieros refieren valores históricos y su monto correspondiente de Revaluación, razón por la cual en Estados Financieros se refleja en Inmuebles la cantidad de \$1'070,703,573 y en Muebles \$1,750,516,396.

OTROS ACTIVOS

RUBRO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Por último se destaca que existe un activo intangible denominado Software registrado con valor de adquisición de \$7'561,990, cuya depreciación de al cierre de 2015, es \$2'268,597.

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

CUENTA PÚBLICA 2015

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación (%)
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

Activos Intangibles

Los saldos al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se muestran a continuación:

Concepto	2015	2014
Gastos por Amortizar	51'512,720	60'002,678
Software	7'561,990	7'561,990
Total	59'074,710	67'564,668

a) Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización; el Software se considera como un Activo Fijo Intangible, sujeto a depreciación al 30%, igual que el equipo de cómputo.

b) Amortización y Depreciación Acumulada de Software

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

Concepto		Diciembre 2015	Diciembre 2014
Amortización Acumulada		(28'365,491)	(35'290,112)
Dpn., Acum., Software		(2'268,597)	0
TOTAL		(30'634,088)	(35'290,112)

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Integración del Pasivo Circulante:

Pasivos a Corto Plazo	Diciembre 2015	Diciembre 2014
Proveedores Diversos	1,712'148,819	1,295'958,543
Acreedores Diversos	199'029,371	149'482,892
Impuestos y Derechos por Pagar	85'272,479	82'117,673
I.V.A. Por Pagar	3'920,558	1'451,940
Pasivo Diferido Corto Plazo	33,696	0
Provisiones a Corto Plazo	71'951,363	47'830,948
Total	2,072'356,286	1,576'841,996

El vencimiento de los principales saldos de las cuentas a corto plazo, va de los 60 a los 360 días de acuerdo a los contratos establecidos; en relación a los Impuestos y Derechos por Pagar e I.V.A. por pagar, el vencimiento es menor a los 30 días en apego a las disposiciones establecidas en las Leyes Federales y Estatales de Tributación.

La entidad contempla dentro del pasivo circulante un importe devengado por \$174'223,736 (Ciento setenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa Presupuestario B004 Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa., que será liquidado con cargo al ejercicio fiscal 2016.

PASIVO NO CIRCULANTE

PASIVO DIFERIDO

Integración del Pasivo no Circulante:

Provisiones a Largo Plazo	Diciembre 2015	Diciembre 2014
Provisión para Obligaciones Laborales	14'084,864	17'294,621

Liconsa durante el año de 2015 registró mensualmente el importe de la provisión (Costo Neto del Periodo) determinada por el perito en materia actuarial, con el propósito de reconocer en los estados financieros de la empresa los derechos adquiridos por los funcionarios y empleados tomando como base las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Norma NIFGG-SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP y en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), la cual tiene la finalidad de establecer las normas de valuación, presentación y revelación, así como del Reconocimiento del Costo Neto del Periodo del ejercicio actual.

Sin embargo, durante el mes de Diciembre de 2015, fue cancelado el importe provisionado de \$32'264,584, registrado contablemente de la provisión del pasivo laboral determinado en el estudio actuarial, considerando el resultado contable negativo (pérdida) que se determinó para el ejercicio 2015, en apego a las disposiciones establecidas en el numeral 4 de la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP-008), por lo que Liconsa no reconoció el importe de \$32'264,584 (\$25'160,089 para 2014), correspondiente al Costo Neto del Periodo determinado en el Estudio de Valuación Actuarial, toda vez que su registro contable implica el incremento del resultado desfavorable.

La cancelación del registro contable del Costo Neto del Periodo se efectúa en apego a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, la cual señala una excepción en el registro contable para las Entidades Paraestatales en el sentido de que ".....las entidades sujetas al Apartado "A" deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, "Beneficios a los Empleados", emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable".

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE GESTIÓN

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, está integrado por:

Ingresos por Venta de Bienes y servicios	2015	2014
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	4,603,783,155	4,289,446,365
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	2,114,000,174	2,203,986,727
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,717,783,329	6,493,433,092

El H. Consejo de Administración de Liconsa, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario hasta en un peso por litro, siendo su incremento real de \$ 0.50 por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de venta al beneficiario de la leche Liconsa es de \$ 4.50 por litro.

El H. Consejo de Administración de Liconsa, en la sesión extraordinaria 01/2015 celebrada el pasado 17 de julio del 2015, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario en un peso por litro, por lo que a partir del viernes 24 de julio del 2015, el precio de la leche Liconsa a los consumidores finales es de \$ 5.50 por litro, a excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que se mantiene el precio de venta al beneficiario en \$ 4.50 por litro, por lo que respecta a las ventas por medio de Diconsa S.A. de C.V. en estos estados el precio de venta es de \$ 5.50 por litro.

Cabe tener presente la leche Liconsa continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a más de 100% del de otras marcas comerciales, debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud infantil.

CUENTA PÚBLICA 2015

Las ventas del Productos sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio):

Venta de Productos sin Subsidio	2015	2014
Venta de leche fluida	656,556,272	610,992,627
Venta de leche en polvo	345,277,477	554,595,554
Complementos Alimenticios	76,962,296	89,424,481
Subproducto Crema	849,009,008	748,170,949
Micronutrientes	186,160,771	200,671,574
Maquila de Leche	34,350	131,542
Total	2,114,000,174	2,203,986,727

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	2015	2014
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	3,452,448,616	3,911,220,137

El cual está integrado por:

Transferencias para materiales y suministros con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima; al mes de diciembre de 2015 ascendió a \$2,286'034,832 y en 2014 fue por \$2,783'160,387

Subsidios y Subvenciones de consumo para cubrir el Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: al mes de diciembre de 2015 se asignaron \$1,166'413,784 y en 2014 fue por \$1,128'059,750

CUENTA PÚBLICA 2015

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Ingresos Financieros

Ingresos Financieros	2015	2014
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	28,308,072	21,926,797

Otros Ingresos y Beneficiarios Varios

Otros Ingresos y Beneficios	2015	2014
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	5,724,235	20,974,909
Diferencia por Tipo de Cambio a favor en Efectivo y Equivalentes	27,928,673	22,193,133
Otros Ingresos y Beneficios Varios:		
Venta de Activos y Desperdicios	3,232,994	5,105,498
Ganancia por Actualización de Acciones	20,428,381	51,889,270
Incapacidades	2,363,335	3,599,006
Dividendo en Acciones	6,029,926	2,584,254
Otros Ingresos Varios	46,784,318	29,588,807
Total	112,491,862	135,934,877

GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS Y COSTO DE VENTAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento	2015	2014
5.1.1. Servicios Personales	1,035,094,645	1,039,417,474
5.1.2. Materiales y Suministros	8,298,268,124	9,033,587,724
5.1.3. Servicios Generales	716,228,658	699,095,050
Total	10,049,591,427	10,772,100,248

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

Gastos Administrativos.- Corresponde a las erogaciones que efectúa la entidad en las áreas administrativas de Liconsa relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la empresa.

Gastos de Distribución.- Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

Gastos de Padrón de Beneficiarios.- Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas operaciones establecidas.

Gastos de Padrón de Operación de Lecherías.- Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

Gastos de Venta.- Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

EL COSTO DE VENTAS SE INCORPORA A LA CUENTA 5.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO QUE NO SE PRESENTA EL COSTO DE VENTAS EN UN RUBRO POR SEPARADO.

Costo de Producción

Está integrada por dos elementos del costo que son:

Costo Variable de Producción.- Compuesto por los consumos de Materia Prima y Materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado.

Costo Fijo de Producción.- Está compuesto por los gastos de fabricación directos e indirectos, así como por los gastos de centros de acopio necesarios para la captación y su consumo de la leche fresca, estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios.

CUENTA PÚBLICA 2015

La integración del costo de venta es:

Costo de Producción	2015	2014
Materia Prima y Material de Envase	7,465,632,353	8,207,625,712
Gastos Directos e Indirectos	752,617,493	739,025,308
Total Costo de Ventas	8,218,249,846	8,946,651,020

No se incorporaron los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio (gastos de captación de leche fresca), los cuales están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones de acuerdo al CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se realiza el registro al costo de ventas.

Se realizaron las adecuaciones contables al costo de ventas del subproducto crema y del Programa de Abasto Social enero-diciembre 2015, considerando la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios del párrafo 44.3 Costo de Producción, punto 44.3.8 que señala “los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal”, ya que la compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social, el importe que se aplicó al Programa de Abasto Social enero-diciembre 2015 ascendió a \$ 187'174,699 dicho importe se disminuyó directamente al costo de ventas del subproducto crema, esta operación se realizará en forma mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en los centros de trabajo de Liconsa.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones, su integración es:

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	2015	2014
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	105,089	261,020
Depreciaciones	32,281,903	36,283,750
Amortizaciones	483,261	554,190
Total	32,870,253	37,098,960

CUENTA PÚBLICA 2015

No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las normas de información financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas.

Otros Gastos, integrado por:

Otros Gastos	2015	2014
Pérdidas por Responsabilidad	27,508,307	3,470,324
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	114,205,064	132,488,739
Otros Gastos Varios:		
Impuestos Sobre Nómina	23,143,158	22,561,341
Pérdida por Actualización de Acciones	57,229,618	40,183,672
Mermas y Muestras	8,672,505	9,429,871
Pérdida por Baja de Activos Fijos	1,007,465	709,369
Otros Gastos Varios	5,519,712	3,528,834
Total	237,285,829	212,372,150

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Concepto	Diciembre 2014 Total	Modificaciones		Diciembre 2015 Total
		Disminuciones	Aumentos	
3.1.1 Aportaciones	4,532'107,361			4,532'107,361
Fijo	792'228,255			792'228,255
Variable	3,739'879,106			3,739'879,106
3.1.2 Donaciones de Capital	804,010			804,010
Total	4,532'911,371			4,532'911,371

CUENTA PÚBLICA 2015

Aportaciones; Estas se conforman por \$792'228,255 que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de \$203,582 más su respectivo efecto de reexpresión por 792'024,673 lo que da un total de \$792'228,255

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de \$925'334,791 y un efecto de reexpresión por 2,814'544,315 para llegar a un total de \$3,739'879,106.

Donaciones; Reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda de poder adquisitivo a la fecha.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Concepto	Diciembre 2014	Modificaciones		Diciembre 2015
	Total	Disminuciones	Aumentos	Total
3.2.1 Ahorro o Desahorro del ejercicio	(459'056,455)	1,465'429,406	1,915'770,231	(8'715,630)
3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,516'020,165)	459'056,455		(2,975'076,620)
3.2.4 Reservas de Patrimonio	75'882,544			75'882,544
T o t a l	(2,899'194,076)	1,924'485,861	1,915'770,231	(2,907'909,706)

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

Concepto	Diciembre 2015	Diciembre 2014
Efectivo en Bancos- Tesorería	1'418,264	1'745,296
Efectivo en Bancos-Dependencias	85'767,335	27'086,577
Inversiones temporales(hasta 3 meses)	805'717,234	419'818,368
Fondos con Afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
T o t a l	892'902,833	448'650,241

Los anteriores saldos de los cuales se hizo referencia en las notas de Efectivo y Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo

CUENTA PÚBLICA 2015

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

L I C O N S A, S. A. D E C. V.		
POR EL PERIODO DEL 1o. De ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.		
(Pesos)		
C O N C E P T O	ADQUISICIONES	
	HISTORICO	T O T A L
I N M U E B L E S		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	850,263	
TOTAL INMUEBLES	850,263	850,263
M U E B L E S		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,737,098	1,737,098
EQUIPO DE COMPUTO		
TOTAL MUEBLES	1,737,098	1,737,098
TOTAL INTANGIBLE	0	0
TOTAL ACTIVO FIJO	2,587,361	2,587,361

- En el año no se realizaron adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.
- “Detalle de adquisiciones 2015 de bienes muebles e inmuebles con flujo de efectivo” El total es por \$1,866,174.00 que se integra como sigue:
 - ◆ Gerencia Estatal Oaxaca 850,263.00 obra registrada en la cuenta de Edificios y Construcciones.
 - ◆ Gerencia Estatal V. Toluca 1'015,611.00 obra registrada en la cuenta de Gastos por Amortizar, ya que el inmueble no es propiedad de la entidad.
 - ◆ Adicionalmente se registro en la cuenta de Equipo de Transporte un importe de \$ 1'737.098.00, que son pagos por siniestros cubiertos en especie por la aseguradora, que no afectan flujo de efectivo

CUENTA PÚBLICA 2015

La conciliación de los Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 respectivamente, es la siguiente:

Concepto	2015	2014
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(8'715,630)	(459'056,455)
Partidas que no afectan al efectivo		
Depreciación	110'231,353	117'234,764
Amortización	4'849,841	2'777,990
Incremento en las provisiones	27'595,598	3'969,675
Incremento en Inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	2'221,667	2'876,804
Incremento en cuentas por cobrar	4'177,322	172'029,109
Partidas extraordinarias	0	0

- La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran en apego a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.
- La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada en base a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo

LICONSA, S.A. DE C.V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 (Cifras en pesos)		
Descripción	Parcial	Total
1. Ingresos presupuestarios:		10,230,078,394
Ventas de bienes	6,721,038,844	
Ventas de servicios	34,349	

CUENTA PÚBLICA 2015

Operaciones ajenas	-
Ingresos diversos	56,556,585
Transferencias del Gobierno Federal	
Para gasto corriente	3,452,448,616
Para gasto de capital	-

2. Mas ingresos contables no presupuestarios:		399,064,082
Cuentas por cobrar al cierre del año actual	381,672,658	
Deudores (venta de leche a empleados)	18,979	
Otros ingresos virtuales	16,366,464	
Productos financieros virtuales	(423,865)	
Otras partidas presupuestarias	1,429,846	

3. Menos ingresos presupuestarios no contables:		400,430,901
Cuentas por cobrar del año anterior, cobradas en el		
año actual	400,101,455	
Reclamaciones x cobrar (por leche fuera de norma)	329,446	
Otras partidas presupuestarias	-	

4. Total de ingresos Contables (4=1+2-3)	10,228,711,575
---	-----------------------

CUENTA PÚBLICA 2015

LICONSA, S.A. DE C.V.
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en pesos)

Descripción	Parcial	Total
1. Total egresos (presupuestarios)		9,773,929,250
Gasto Corriente de Operación		
Servicios personales (capítulo 1000)	1,390,549,189	
Gastos de operación	7,201,742,449	
Subsidios	1,166,413,784	
Otras erogaciones	8,325,285	
Enteros a la Tesofe	-	
Erogaciones por operaciones ajenas		
Por cuenta de terceros	(175,727,504)	
Erogaciones recuperables	180,759,873	
Inversión física		
Bienes muebles e inmuebles	-	
Inversión Pública	1,866,174	
Intereses, comisiones y gastos de la deuda		
2. Menos egresos presupuestarios no contables:		1,850,741,237
Erogaciones recuperables	180,759,873	
Erogaciones por cuenta de terceros	(175,727,504)	
Bienes muebles	-	
Obra pública	1,866,174	
Gasto comprometido al cierre del año pasado		

CUENTA PÚBLICA 2015

pagado en el año actual (pasivos)	1,506,269,804
Compensación de impuestos	161,621,887
Incremento en inventario de materias primas y material de envase	166,319,130
Pago de leche fuera de norma y faltantes de leche en polvo	9,631,873

3. Mas gastos contables no presupuestarios:		2,288,928,516
Provisión de gastos al cierre del mes (pasivos)	1,984,139,426	
Depreciación y amortización	115,081,194	
Gastos financieros virtuales neto	123,077,627	
Pago de prima de antigüedad pagada en liquidación y afectando pasivo	3,209,759	
Pérdidas y Provisiones	33,364,815	
Otros gastos virtuales	6,048,111	
Mermas y muestras	24,007,584	

4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		10,212,116,529
---	--	-----------------------

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se integran como sigue:

a) CONTABLES

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuentas de Orden	2015	2014
<u>VALORES</u>	<u>1,058'061,453</u>	<u>1,056'157,162</u>
Acciones emitidas de Capital Social	925'538,373	925'538,373
Valores en Custodia	99'471,841	103'190,436
Ganancia y Pérdida Inflacionaria	26'769,107	21'237,417
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	5'790,392	5'701,238
Devolución al IMSS pago complementario	404,071	404,071
Activos Fijos Licitados	86,155	84,136
Créditos Incobrables	1,514	1,491
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>2,133'111,383</u>	<u>817'264,011</u>
Compras de Mercancías en el Extranjero	1,020'689,580	0
Cartas de Crédito en Importación de Leche	1,069'840,619	666'339,016
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	42'581,184	150'924,995
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>51'136,276</u>	<u>39'815,225</u>
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	36'996,015	25'575,496
Adeudos Liconsa Energía Eléctrica	14'140,261	14'239,729
<u>JUICIOS</u>	<u>331'371,438</u>	<u>411'290,503</u>
Juicios	331'371,438	411'290,503
<u>BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>105'343,514</u>	<u>103'515,770</u>
Materia Prima en Custodia	33,903	12,807
Activos Fijos en Custodia	20,598	19,294
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5	5
Producto Terminado en Custodia	105'289,008	103'483,664
T o t a l	3,679'024,064	2,428'042,671

Acciones Emitidas.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de diciembre de 2015 por \$925'538,373.

Valores en Custodia.

Esta cuenta refleja un importe al mes de diciembre de 2015 de \$99'471,841 por aquellos valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero de 2014 (art. 46 para el años anteriores), la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria, por lo que una vez concluida la revisión de la situación fiscal de la entidad por parte de la Firma de Auditoría Externa y presentada la declaración anual complementaria del año 2014, realizada el 15 de Julio de 2015, se determinó \$26'769,107.00 de ajuste anual por inflación acumulable, mientras que el ajuste anual por inflación deducible correspondiente al año 2013 señalado en el dictamen fiscal fue por \$21'237,417, y esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior, registrando su importe contablemente en cuentas de orden de los estados financieros de la empresa.

Una vez que se concluya la determinación y cálculo del resultado fiscal de la empresa para el año 2015, y sea presentada la declaración anual ante el SAT en el mes de marzo de 2016, se registrará el resultado inflacionario del ejercicio 2015.

Compras de Mercancías con Cargo a la Leche de Importación del 2015.

Las compras al mes de diciembre del 2015 son de 37.0 miles de toneladas de leche en polvo, que forman parte del programa de compras para el ejercicio del 2015; de los cuales, al mes de diciembre 2015 todo fue embarcado por los proveedores; adicionalmente en diciembre 2015 se firmo cinco contratos de leche en polvo con cargo al presupuesto 2016 por un total de 24.0 miles de toneladas equivalentes a 59'320,000 dólares con un importe de \$ 1,020'689,580 considerando el tipo de cambio de cierre establecido por la S.H.C.P. que es de \$ 17.2065 por dólar.

Cartas de Crédito Importación de Leche.

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de Liconsa, S.A. de C.V. de los embarques realizadas por los proveedores que al mes de diciembre del 2015 son de \$ 1,069'840,619

Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche

CUENTA PÚBLICA 2015

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de Liconsa, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche, al cierre de diciembre del 2015 son de \$ 42'581,184

Juicios

Se integra principalmente por

- Procesos Judiciales en Contingencias

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos", se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica está dando seguimiento a 210 asuntos, 208 en Materia Laboral, 1 Ordinario Civil y 1 Ordinario Mercantil pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe de estos, se encuentran registrado en Cuentas de Orden, su integración e importe al mes de diciembre de 2015 se muestra a continuación:

No. de A s u n t o s	Tipo de Juicio	Importe Aproximado
208	Laboral	\$258'575,345
1	Ordinario Civil	3'513,884
1	Ordinario Mercantil	60,892
210	T o t a l	\$262'150,121

Cabe señalar que de los 208 asuntos laborales, 8 no son cuantificables. Así mismo, el pasivo contingente laboral se reporta en función de las prestaciones demandadas por la parte actora en cada juicio.

Por otra parte, el 25 de agosto del 2015 se notificó la sentencia de la séptima sala civil del Tribunal Superior del Distrito Federal en el toca 1448/2012, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de expediente 830/2014 originado del juicio Ordinario Civil cuyas partes son Administradora de Carteras vs. Nacional Financiera S.N.C., Dirección Fiduciaria, radicado en el Juzgado Sexagésimo Civil en el Distrito Federal con número de expediente 1108/2010, mediante el cual condenan a la parte demandada, el pago de 1,830,341.00 Dólares. Dicho

procedimiento iniciado en el 2010 en contra de Nacional Financiera, Liconsa funge únicamente como tercera interesada; sin embargo, se hace del conocimiento, que Liconsa S.A. de C.V., fue notificada en su carácter antes mencionado, por lo que la condenada puede ejercer sus derechos en contra de nuestra entidad, ya que en el año de 1990, Leche Industrializada Conasupo suscribió contratos con el Carácter de fideicomitente.

Sumados a estos rubros, se encuentra registrado un crédito fiscal emitidos por el S.A.T. por el año de 2006 por un importe de \$40'856,898.

- Pliego Preventivo de Responsabilidades.

Esta cuenta al cierre de diciembre de 2015, refleja un importe de \$27'715,155, por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

- Adeudos por Recuperar en Trámite Legal

Corresponden a los importes en proceso de recuperación al cierre de diciembre de 2015 ascienden a \$649,264

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES “Sin información que revelar” por que estas cuentas se cancelan entre si y no presentan saldo al cierre del ejercicio

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A) AUTORIZACIÓN E HISTORIA

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

B) ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.
- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

Liconsa, se constituyó como una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se registró entre otras por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y de cada una de ellas y de sus respectivos reglamentos.

BASE DE PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Liconsa, S.A. de C.V. efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones establecidas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicable a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, que es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, que dio a conocer la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e_contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, da a conocer el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP 07); con respecto a esto último, es importante señalar, que en tiempo y forma, mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará Liconsa, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza el Catálogo de cuentas y las Guías contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales en el que señala que "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,..."; señalando de igual manera, "que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07" (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada); Aunado a esto último, a través del oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, Liconsa, S.A. de C.V., procederá a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección

Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, quien indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de Liconsa, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de Liconsa, en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

Por otra parte, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el 14 de septiembre de 2012, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que hace del conocimiento a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal la normatividad aplicable para el año de 2012, en el que destaca el cambio de número y nombre de la norma, adicionalmente en la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal correspondiente al año 2013, se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Las normas gubernamentales vigentes para 2015 y aplicables a los ejercicios de 2015 y que fueron aplicables a los ejercicios de 2014 y 2013, son las siguientes:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos (antes NEIFGSP 002)

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (antes NEIFGSP 003)

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables (antes NEIFGSP 006)

NIFGG SP 04.- Reexpresión (antes NEIFGSP 007)

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales (antes NEIFGSP 008)

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero (antes NEIFGSP- 010)

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la Norma para el año 2014)

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración (vigente a partir del año 2013)

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, la cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, para los años de 2014 y 2015 la empresa imprimirá y resguardará los principales libros contables; sin embargo no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización.

- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables de la entidad, son las siguientes:

I.- Registro Contable por Centro de Trabajo y Concentración de Estados Financieros.

Liconsa, realiza de manera independiente en cada uno de sus centros de trabajo y oficina central, el registro de las operaciones que efectúa; es decir, el sistema contable se encuentra desconcentrado.

La empresa cuenta en total con 34 centros de trabajo, 30 se localizan en los Estados de: Querétaro, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Morelos, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Aguascalientes, Durango, Tabasco, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Baja California Norte, 4 más en el Estado de México que son Valle de Toluca, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur y Oficina Central; en cada uno de estos centros de trabajo se efectúa el registro contable de sus operaciones realizadas, elaborando sus cédulas financieras y presentando mensualmente su estado financiero a oficina central en donde se concentra la información para su validación y revisión, para efectos de determinar la información financiera que se presenta a nivel nacional de las operaciones que realiza la empresa; y que sirven de base para su análisis y toma de decisiones al Órgano de Gobierno.

Las operaciones financieras que se realizan entre oficina central y los centros de trabajo se controlan a través de Cuenta Corriente Interplantas.

El registro de las operaciones se realiza; entre otros, a través de los sistemas informáticos que son e-Contabi, e-IVA, SIVIPAS, SIVICOP y SICOP, RECORALF, entre otros.

II.- Estimación para Cuentas Incobrables

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

III.-Inventarios y Costo de Ventas

- Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, método que se adoptó a partir del 1º de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realiza, la actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación. A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

- Costo de ventas

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el “Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios”. El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

IV.- Propiedades, Planta y Equipo

- Inversión

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

- Depreciación

La depreciación del ejercicio se determina aplicando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación %
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

V.- Activos Diferidos

- Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, así como a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de Liconsa, y no son sujetos de actualización.

- Amortización

La amortización del ejercicio se determina empleando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR vigente, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

VI.- Obligaciones Laborales.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la entidad deberá pagar a sus trabajadores una prima de antigüedad cuando se separen de su empleo después de 15 años de servicio, o antes si son despedidos o fallecen. Esta prima será equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio cumplido, limitada a dos veces el salario mínimo de la zona económica.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúan conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), para lo cual se toma como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes para 2015 y para los años 2014 y 2013, señalados en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 (anteriormente NEIFGSP-008), emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

El estudio actuarial que realiza el perito en la materia, tiene como finalidad cumplir con la Norma de Información Financiera NIF-D-3, "Beneficios a los Empleados" promulgado el día 28 de agosto de 2007.

Liconsa ha adoptado la política durante más de 10 años de efectuar el cálculo con los datos obtenidos al 31 de diciembre de cada año, para registrar la provisión en el próximo ejercicio y la información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del plan de financiamiento de la prima de antigüedad por cada centro de trabajo al 31 de diciembre del año anterior es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Relación vigente del personal.
- Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.
- Número de bajas de personal en el año anterior.

CUENTA PÚBLICA 2015

Esta información sirve de base para realizar el cálculo que se requiere para la determinación del pasivo, el cual determina una estimación para el incremento de las obligaciones del año siguiente y que deberá ser reconocido en los estados financieros como una obligación en su calidad de patrón.

La Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, establece los parámetros para la determinación y registro que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores; sin embargo el punto número 4 de dicha Normatividad señala una excepción, la cual se indica a continuación:

“.....las entidades sujetas al Apartado “A” deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

VII.- Capital Social y/o Patrimonio

El Capital Social es variable, su importe mínimo sin derecho a retiro suma Doscientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos, el Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos Sociales lo expresan.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

VIII.- OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

El equivalente en moneda nacional de los pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

<u>Pasivos</u> <u>monetarios</u>	2015		2014	
	Importe USD	Importe Pesos	Importe USD	Importe Pesos
Dólares	58,592,957 =====	\$1,008,179,715 =====	70,996,371 =====	\$ 1,044,924,588 =====

CUENTA PÚBLICA 2015

Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera, son como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Compra de inventario	\$ 1,448,334,127 =====	\$ 2,507,952,136 =====

El tipo de cambio para los ejercicios 2015 y 2014, se emiten por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, son como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Dólar americano	\$ 17.2065 =====	\$ 14.7180 =====

IX.- Contingente

1.- Requerimientos Fiscales Emitido por el SAT

En el mes de Septiembre del año de 2010 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió invitación para que Liconsa, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los años de 2005 a 2009, requiriendo tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo) que emitió el dictamen fiscal por los años de 2005 y 2006, diversa documentación e información para su evaluación y análisis; procediendo a determinar créditos fiscales independientes para estos dos años, ya que el criterio sostenido por la autoridad consistía en que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal, deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Año 2005:

Ante dicha situación, Liconsa, promovió una “Queja” ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por lo que con fecha 4 de Octubre de 2012, la titular de la PRODECON emitió la recomendación número 25/2012 de carácter pública, en la cual concluye que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del referido ejercicio, los recursos fiscales otorgados por parte del Gobierno Federal.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, Liconsa presentó Demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en contra de la resolución emitida por el SAT, por lo que luego de interponer y agotar diversos medios de defensa ante las diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, el 22 de Septiembre de 2015 la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 2 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a Liconsa, en los términos de “No considerar como ingresos acumulables los Subsidios y Transferencias que recibe del Gobierno Federal para efectos del Impuesto Sobre la Renta”, dejando sin efectos el crédito Fiscal determinado por alrededor de 170 millones de pesos, notificando dicha resolución al SAT.

Con dicha sentencia se concluye un prolongado pero satisfactorio proceso, al lograr que la autoridad otorgue la razón a Liconsa, en su actuar y apego irrestricto de las disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

Año 2006:

El 12 de marzo de 2013 se recibe en las Oficinas Centrales de Liconsa el Oficio Número 900-09-05-2013-14051 emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Expediente LIC950821M84, GSD9600060/12, de fecha 11 de marzo de 2013, que contiene el escrito de observaciones determinadas como resultado de la revisión al año 2006, mencionando que Liconsa, S.A. de C.V. no declaró Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$15'286,896.73, ya que no acumuló ingresos que obtuvo por transferencias del Gobierno Federal, en suma de \$1'209,485,429.00.

Con fecha 26 de abril de 2013, Liconsa, S.A. de C.V., promovió una queja ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en contra de los actos del Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos “5” del Servicio de Administración Tributaria, misma que fue tramitada bajo el número de expediente 931-I-QR-315/2013-A, de fecha 2 de mayo de 2013, al considerar que la actuación y los criterios de interpretación sostenidos por el SAT constituían una violación a sus derechos tributarios.

El 10 de octubre de 2013 se recibió en las oficinas de Liconsa, S.A. de C.V., el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre del mismo año, emitido por la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos “5”, de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, con el que la autoridad determina un crédito fiscal por un importe total de \$40'856,897.55, que según el criterio adoptado por la autoridad, se originó por no considerar como ingresos acumulables para efectos de la determinación del resultado anual del Impuesto Sobre la Renta los recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal en su calidad de accionista mayoritario principal.

Liconsa, S.A. de C.V. presenta el 13 de Diciembre de 2013, ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Nulidad en contra de la resolución impugnada correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, señalada en el Oficio de determinación del crédito fiscal Número 900-09-05-2013-54161 de fecha 8 de octubre de 2013, cumpliendo con los plazos que han sido establecidos para ello, emitiendo el Tribunal el Acuse de Registro de la Demanda y asignándole el número de expediente 28442/13-17-08-2.

La Octava Sala Regional Metropolitana del TFJFA, notifica al Representante Legal de Liconsa que con fecha 27 de enero de 2014 se admite la demanda interpuesta contra el crédito fiscal determinado por el SAT por el ejercicio fiscal del año de 2006.

Con fecha 17 de junio de 2014 se presentó por parte de Liconsa ante la Sala Regional, el escrito de alegatos correspondiente, mediante el cual se hacen valer diversas manifestaciones en relación a la contestación de la demanda efectuada por la autoridad fiscal.

El 31 de octubre de 2014, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente emitió su recomendación número 17/2014, PRODECON/OP/283/2014, EXPEDIENTE: 08850-I-QRA-1736/2014 de carácter pública recaída a la queja instaurada por Liconsa, S.A. de C.V., en la cual prácticamente comparte el mismo criterio que sostiene la empresa en relación con los subsidios y transferencias gubernamentales recibidos durante el ejercicio de 2006; es decir, que no era viable que el SAT los considerara como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta del referido ejercicio.

El 07 de noviembre de 2014, la PRODECON, hace público el escrito con número de referencia EXPEDIENTE: 08850-I-QRA-1736/2014, RECOMENDACIÓN 17/2014, PRODECON/SPDC/121/2014 denominado “Acuerdo de no aceptación de recomendación”, con la que el Titular de la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos “5” del SAT, señala que “No aceptó la Recomendación 17/2014” emitida por la PRODECON.

La Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2014, en la que reconoce la validez de la resolución impugnada, al no encontrar equilibrio entre los ingresos por transferencias gubernamentales y las deducciones realizadas por la empresa.

Con fecha 25 de febrero de 2015, fue presentada ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, la Demanda de Amparo Directo en contra de la Sentencia emitida el 3 de noviembre de 2014, por la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la que reconoce la validez de la Resolución emitida por el SAT; de igual manera la autoridad fiscal (SAT) presentó un recurso de revisión fiscal en contra de dicha sentencia.

Mediante acuerdo de fecha 9 de Marzo de 2015, la Demanda de Amparo Directo y el Recurso de Revisión Fiscal, fueron admitidos a trámite por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (TCC), bajo los números de expediente D.A. 167/2015 y R.F. 102/2015, respectivamente, turnándose a la ponencia del Magistrado Jorge Arturo Camero Ocampo.

Por otra parte, mediante acuerdo de fecha 9 de Junio de 2015, el TCC determinó que por carga excesiva de trabajo, el presente asunto se enviaría al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, (TCC Auxiliar) para su estudio y resolución.

El 16 de Junio de 2015, el asesor fiscal sostuvo una plática con los Magistrados del TCC Auxiliar, para exponer los puntos más relevantes del juicio y las razones por las cuales se debería conceder el amparo y protección de la justicia de la unión a Liconsa, S.A. de C.V.

Así las cosas, mediante acuerdo de fecha 17 de Junio de 2015, el presente asunto fue admitido bajo el número de expediente 514/2015, y turnado a lo ponencia del Magistrado Serafín Salazar Jiménez, estando a cargo del proyecto de sentencia la Licenciada en Derecho Verónica Loredó Cervantes.

Con fecha 18 de septiembre del 2015, se acordó llevar a cabo la sesión correspondiente por parte del Tribunal Colegiado de Circuito en Zacatecas, analizando la Demanda de Amparo presentada por Liconsa así como el Recurso de Revisión Fiscal interpuesto por el SAT; resolviendo en cuanto a la Demanda de Amparo que “la Justicia de la Unión ampara y protege a Liconsa, S.A. de C.V. contra el acto a la Primera Sala Auxiliar Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en México Distrito Federal, consistente en la sentencia pronunciada, el tres de noviembre de 2014”, dicho amparo se concede para los efectos de que “se considera fundado el argumento de la quejosa consistente en que la autoridad responsable omitió atender a la totalidad de los argumentos planteados por la actora en sus motivos de impugnación, concretamente, el relativo a que la legalidad de la resolución administrativa impugnada, debía estudiarse a la luz de diversas normas aplicables, específicamente la Norma 3.9 para el Registro de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal”; en tanto que, en materia del recurso de revisión, Confirma la sentencia emitida el tres de noviembre de 2014, ordenando devolver los autos al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para que realice los trámites procesales conducentes.

En cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en el amparo directo y recurso de revisión fiscal, por parte del Tribunal Colegiado de Circuito en Zacatecas; la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con fecha 14 de octubre de 2015, notifica al Representante Legal de la Entidad, la Sentencia emitida con fecha 12 de octubre de 2015, donde resuelve reconocer nuevamente la validez de la resolución impugnada.

Debido a lo anterior, y por considerar que dicha resolución le causa a Liconsa, S.A. de C.V., un grave perjuicio patrimonial, en virtud de que la misma se encuentra indebidamente fundada y motivada, con fecha 10 de noviembre de 2015 el Representante Legal de la empresa presentó ante la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la Demanda de Amparo Directo, quedando registrada con el número de folio 566564.

El 15 de enero de 2016, el Representante Legal de Liconsa, presentó en Oficialía de Partes del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Escrito de Manifestaciones con el que se da respuesta al recurso de revisión interpuesto por la autoridad fiscal en contra de la sentencia emitida por la Sala Fiscal.

El 9 de febrero del 2016, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ordenó el envío del expediente al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, ubicado en Zacatecas, Zacatecas; sin embargo fue hasta el 11 de febrero que fue enviado físicamente.

X.- Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera

El 14 de septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental hace del conocimiento de los oficiales mayores o equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 denominada Reexpresión, vigente para 2015 y aplicable para los años de 2014 y 2013 (antes NEIFGSP 007).

A partir del año 2008, la entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada “Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación” NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 “Efectos de la Inflación” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), y que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar los cambios de entorno, son los siguientes:

a) Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.

b) Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS “A”, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Hasta ese año la entidad reconoció y registró los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los cuatro estados financieros básicos se realizó utilizando los factores de ajuste derivados del INPC.

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| 1. Inflación anual ejercicio 2013 | 3.97% |
| 2. Inflación anual ejercicio 2014 | 4.08% |
| 3. Inflación anual ejercicio 2015 | 2.13% |

Por el ejercicio de 2015 no fueron reconocidos los efectos de inflación, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2013 y la inflación anual del ejercicio 2014, más la del periodo enero-diciembre del 2015, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras.

XI.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02), vigente a partir del año 2012, (antes NEIFGSP 003).

a) Registro contable

La Norma NIFGG SP 02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las entidades”.

b) Lineamientos Generales

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o, excepcionalmente con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas entidades.

La NIFGG SP-02 (Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal), señala que las entidades registrarán en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas autorizadas para estos efectos.

c) Situación Fiscal

- El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir de 2014 (art. 17 de la LISR para años anteriores) establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal para cubrir los deficientes de operación, adicionalmente en el segundo párrafo del mismo artículo relativo a los conceptos que no se consideran ingresos acumulables, tampoco hace referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación.

Con base a lo señalado, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la entidad se registran en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se define como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 “Subsidios al Consumo”, que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe Liconsa, S.A. de C.V. son para la adquisición de Materiales y Suministros y se utilizan para hacer frente a su operación deficitaria por vender el litro de leche a \$ 5.50 a partir del 24 de Julio de 2015, excepto para las Entidades Federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en las que prevalece el precio de \$4.50 (el importe por litro de \$4.50 a nivel nacional comprendió el periodo del 28 de Noviembre de 2011 hasta el 23 de Julio de 2015).

- El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, “los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

- En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1º señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava, sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir es una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, emitiendo su opinión sin salvedades en el dictamen fiscal y financiero correspondiente.

- En relación con el Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, el artículo 2º de la Ley, establece los conceptos que deben ser considerados como ingresos gravados, no encontrándose en dicha disposición los ingresos por recursos fiscales que se obtienen del Gobierno Federal para cubrir el deficiente de operación; razón por la cual no formaron parte de la base en la determinación del IETU.

XII.- Deterioro en Activos de Larga Duración

A partir del 1º de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Dicho boletín requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la administración de la Compañía a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicho boletín, por lo cual los efectos no serían importantes.

- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1.-Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato; por lo que, la situación al 31 de diciembre del 2015 se señala a continuación.

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE			TOTAL	
	No.	IMPORTE (PESOS)	No.		IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)
REGISTRADOS CONTABLEMENTE	52	71'560,524	10	(1)	1'264,893	62	72'825,417
NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE			5	(2)		5	
SUMA	52	71'560,524	15		1'264,893	67	72'825,417

(1)En proceso de escrituración.

(2)No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/1602/2013, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2015

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	En virtud de que esta lechería se encuentra en un terreno ejidal, se entablo comunicación con la señora Evangelina Cadena Comisariado Ejidal, solicitando nos informara cuando se llevaría a cabo la próxima asamblea ejidal, informándonos que no tenía fecha exacta, por lo que no cuentan con una calendarización de las mismas.
2.	17.- Andador Tlaxcala No. 1386 Colonia Infonavit Solidaridad, Irapuato, Guanajuato.	Se tuvo comunicación telefónica con el Lic. José Móreles, Auxiliar Jurídico de la Notaria No. 6 quien manifestó que el H. ayuntamiento envió erróneo el permiso de división del inmueble, por lo que él nuevamente solicito al jurídico del ayuntamiento el trámite de rectificación de permiso de división, por lo que estamos en espera del mismo para señalar la fecha de la firma de la escritura. Se le ha estado llamando telefónicamente al Lic. José Móreles y nos comenta que aún no tiene fecha para la firma de la escritura.
3.	25.- Cuartel 4°. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Este asunto se encuentra turnado en el Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo ya que se encuentra en liberación de recursos por parte de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa, S.A. de C.V. para la publicación de edictos y así cumplimentar el emplazamiento en el juzgado mixto de primera instancia en Jalostotitlán, Jalisco con número de expediente 240/2012 en el juicio ordinario civil reivindicatorio.
4.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En fecha 27 de agosto, se presentó escrito ante la Dirección de Catastro del Estado de Michoacán para solicitarle a nombre de quien se encontraba el inmueble, por lo que esa dependencia solicito apoyo a la administración de rentas del Municipio de Uruapan, la cual emitió respuesta del inmueble referido. Por lo que se enviará un escrito en alcance para solicitar la respuesta respectiva.
5.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	Con fecha 18 de Septiembre de 2013, el Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán, envió copia del certificado del citado predio que emite la administración, señalado que en el inmueble en comento no se encontró registro alguno.

CUENTA PÚBLICA 2015

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
6.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán de Ocampo, informa que el inmueble de referencia está a nombre de José Luis Carapia Hernández y Soc.; por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnara el expediente al Departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo.
7.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	Con fecha 18 de Septiembre de 2013, el Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán, envió copia del certificado del citado predio que emite la administración, señalando que el inmueble referido no se cuenta inscrito en esa dependencia a nombre de Liconsa, S.A. de C.V. ni de otra persona. Por lo que se realizarán las acciones legales correspondientes a que haya lugar para el fin de regularizar el inmueble.
8.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Con fecha 27 de agosto de 2013, mediante escrito dirigido al Lic. Francisco Esteban Pérez Medina, Director General de Catastro en el Estado de Michoacán se solicitó información sobre el nombre del propietario del inmueble anteriormente citado, pero a la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Dependencia Estatal. Por lo que se enviará un escrito en alcance y se entablará comunicación con el personal de la dependencia.
9.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	En fecha 27 de agosto, se presentó escrito ante la dirección de Catastro del Estado de Michoacán para solicitarle a nombre de quien se encontraba el inmueble, por lo que esa dependencia pidió apoyo a la administración de rentas del municipio de los Reyes Michoacán, la cual no emitió respuesta del inmueble referido. Por lo que se enviará un escrito en alcance para solicitar la respuesta respectiva.

CUENTA PÚBLICA 2015

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
10.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Juan Andrade Chávez, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al departamento Civil, Mercantil, Fiscal Y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo.
11.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán de Ocampo, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Unión de Colonos Los Portales, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al departamento Civil, Mercantil, Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes con el fin de regularizarlo. Éste inmueble cuenta con un Acta de Posesión de fecha 11 diciembre 2012.
12.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia Michoacán.	Con fecha 18 de septiembre de 2013, el Lic. Francisco E. Pérez Medina, Director de Catastro en el Estado de Michoacán, informa que el inmueble de referencia está a nombre de Lucía Escutia Ambriz, por lo que se procederá a realizar un estudio para determinar lo procedente, ya que se contaba con información errónea de que el inmueble era propiedad del gobierno municipal. Por lo anterior se turnará el expediente al Departamento Civil, Mercantil Fiscal y Administrativo, a efecto de que se realicen las gestiones legales pertinentes, con el fin de regularizarlo.
13.	61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	Al respecto, se informa que se continua trabajando con el centro de trabajo, ya que la Delegación Estatal del CORETT, dio respuesta sobre el inmueble en comento, la cual es, que no se encontró dentro de los predios expropiados por lo que está dando seguimiento a la solicitud, a fin de realizar las gestiones necesarias para obtener los antecedentes

CUENTA PÚBLICA 2015

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		registrales del inmueble.
14.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Al respecto se informa que se acudió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, para solicitar antecedentes registrales, por lo que emitió respuesta donde no existen antecedentes registrales.
15.	63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos.	Al respecto, se informa que se continua trabajando con el centro de trabajo, ya que la Delegación Estatal del CORETT, dio respuesta sobre éste inmueble, la cual es, que no se encontró dentro de los predios expropiados por lo que está dando seguimiento a la solicitud, a fin de realizar las gestiones necesarias para obtener los antecedentes registrales del inmueble.

NOTA:La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por \$740,713.00 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos
- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos

Lo anterior a fin de actualizar y conciliar la información de los inmuebles de la entidad en proceso de regularización por la Unidad Jurídica.

2.- Capacidad Utilizada en Plantas Industriales

Liconsa cerró al mes de diciembre del año pasado, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 51.77%, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,382 millones de los cuales \$1,527 millones está totalmente depreciado, es decir el 64%.

Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 34 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuenta	Importe	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	255'254,897	10.4
Maquinaria y Equipo	520'647,250	5.9
Mobiliario y Equipo de Oficina	39'827,158	4.3
Equipo de Transporte	35'882,919	1.5
Equipo de Cómputo	3'635,928	0.9
T o t a l	855'248,152	

Fideicomisos, Mandatos y Análogos **"Sin información que revelar"**

Reporte de Recaudación **"Sin información que revelar"**

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda **"Sin información que revelar"**

Calificaciones Otorgadas **"Sin información que revelar"**

Información por Segmentos **"Sin información que revelar"**

Partes Relacionadas **"Sin información que revelar"**

Panorama Económico y Financiero **"Sin información que revelar"**

Eventos posteriores al cierre **"Sin información que revelar"**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

Autorizó: C.P. Martin del Castillo Toledo.
Director de Finanzas Y planeación

Elaboró: C.P. Vicente Carranco Sánchez
Subdirector de Contabilidad General